



## Asamblea General

Distr. general  
21 de octubre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo período de sesiones

Tema 78 del programa

**Comité Consultivo del Programa de asistencia  
de las Naciones Unidas para la enseñanza, el  
estudio, la difusión y una comprensión más  
amplia del derecho internacional**

## **Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 58/73 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 2003. Abarca la ejecución del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional en el bienio 2004-2005 y en él figuran directrices y recomendaciones para la ejecución del Programa en el bienio 2006-2007.



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–2	4
II. Ejecución del Programa en el bienio 2004-2005 .....	3–39	4
A. Actividades las Naciones Unidas .....	3–38	4
1. Seminario sobre derecho internacional .....	3–6	4
2. Programa de becas de derecho internacional .....	7–12	5
3. Cursos regionales .....	13	6
4. Actividades de la Oficina de Asuntos Jurídicos .....	14–31	6
a) Derecho internacional público y otras actividades .....	14–19	6
b) Actividades relacionadas con el derecho del mar y los asuntos oceánicos: Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe .....	20–25	8
c) Actividades relacionadas con el derecho mercantil internacional .....	26–28	9
d) Actividades relativas al derecho de los tratados .....	29–31	10
5. Publicaciones .....	32–37	10
a) Colección de tratados de las Naciones Unidas .....	32	10
b) <i>Anuario Jurídico de las Naciones Unidas</i> .....	33	11
c) <i>Informes de laudos arbitrales internacionales de las Naciones Unidas</i> .....	34	11
d) <i>Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad</i> .....	35	11
e) Otras publicaciones .....	36–37	11
6. Distribución de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas ..	38	11
B. Actividades del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones .....	39	12
III. Directrices y recomendaciones relativas a la ejecución del Programa en el bienio 2006-2007 .....	40–55	12
A. Observaciones generales .....	40–42	12
B. Actividades de las Naciones Unidas .....	43–55	13
IV. Consecuencias administrativas y financieras de la participación de las Naciones Unidas en el Programa .....	56–68	14
A. Bienio 2004-2005 .....	56–65	14
B. Bienio 2006-2007 .....	66–68	16

---

V. Reuniones del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional .....	69-79	16
A. Integrantes del Comité Consultivo .....	69	16
B. Examen de los informes del Secretario General por el Comité Consultivo en sus períodos de sesiones 39° y 40° .....	70-79	16

## **I. Introducción**

1. La Asamblea General, en su resolución 58/73, de 9 de diciembre de 2003, autorizó al Secretario General a que realizara en 2004 y 2005 las actividades indicadas en su informe sobre el Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional (A/58/446). En el párrafo 14 de la resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la ejecución del Programa en 2004 y 2005 y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa, presentara recomendaciones sobre la ejecución del Programa en los años subsiguientes.

2. El presente informe trata de la ejecución del Programa en 2004 y 2005 con arreglo a las directrices y recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General a la Asamblea General. Entre otras cosas, en él se dan cuenta de las actividades realizadas por las propias Naciones Unidas o con su participación y se hace una reseña de las aportaciones hechas al respecto por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR). No obstante, salvo que se indique expresamente lo contrario, la información específica que figura en el presente informe se refiere a las actividades realizadas en 2005. La información relativa al año 2004 se incluyó en el informe provisional del Secretario General, de fecha 29 de septiembre de 2004<sup>1</sup>.

## **II. Ejecución del Programa en el bienio 2004-2005**

### **A. Actividades las Naciones Unidas**

#### **1. Seminario sobre Derecho Internacional**

3. La 41ª reunión del Seminario sobre Derecho Internacional se celebró en el Palacio de las Naciones de Ginebra del 11 al 29 de julio de 2005, durante el 57º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional. Se habían seleccionado 24 candidatos (13 hombres y 11 mujeres) y todos ellos participaron en el Seminario de 2005. Los participantes procedían de Alemania, Bélgica, Benin, el Canadá, China, Colombia, el Congo, los Estados Unidos de América, Finlandia, Ghana, la India, Indonesia, Jamaica, Lituania, Malasia, Malí, México, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, la República Checa, la República Islámica del Irán y Togo.

4. El Seminario se financia con contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y mediante becas nacionales concedidas por los gobiernos a sus propios nacionales. Ofrecieron becas a los participantes en 2005 los Gobiernos de Alemania, Finlandia, México, Nueva Zelanda, la República Checa, Suecia y Suiza. Con la concesión de estas becas fue posible conseguir una representación geográfica adecuada de los participantes y seleccionar candidatos meritorios que de otro modo no hubieran podido participar en el Seminario. Para la reunión de 2005 se concedieron becas completas (gastos de viaje y dietas) a 10 candidatos, y becas parciales (dietas o gastos de viaje únicamente) a seis candidatos.

5. El Seminario fue inaugurado por el Presidente de la Comisión de Derecho Internacional, Djamchid Momtaz. Ulrich von Blumenthal, Asesor Jurídico Superior de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, fue el responsable de la administración, organización y desarrollo del Seminario.

6. Los miembros de la Comisión dieron conferencias sobre los temas siguientes: “Actos unilaterales” (V. Rodríguez Cedeño, en cooperación con M. I. Torres Cazorla); “Protección diplomática” (J. Dugard); “Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 9 de julio de 2004” (D. Momtaz); “Responsabilidad internacional por actos no prohibidos por el derecho internacional” (P. S. Rao); “Recursos naturales compartidos” (C. Yamada); “Fragmentación del derecho internacional” (M. Koskeniemi); y “Responsabilidad de las organizaciones internacionales” (G. Gaja). También se pronunciaron otras conferencias sobre los temas siguientes: “La labor de la Comisión de Derecho Internacional (A. Pronto, Oficial Jurídico de la Oficina de Asuntos Jurídicos); “Derecho internacional de los refugiados: acontecimientos recientes” (V. Cochetel, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)); “El sistema de solución de controversias de la Organización Mundial del Comercio” (Y. Renouf, Asesor jurídico, Organización Mundial del Comercio); y “La labor del Comité de Derechos Humanos” (M. Schmidt, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)). Se organizaron visitas de estudio a la Organización Europea de Investigaciones Nucleares y al Palacio Wilson.

## 2. Programa de becas de derecho internacional

7. En el apartado a) del párrafo 2 de su resolución 58/73, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que concediera becas de derecho internacional en 2004 y 2005, que se determinarían habida cuenta de los recursos globales disponibles para el Programa de asistencia y que se concederían a petición de los gobiernos de los países en desarrollo. Conforme a esa resolución, se concedieron 20 becas en 2004 y 17 en 2005.

8. Hasta la fecha de vencimiento del plazo correspondiente, se habían recibido 291 solicitudes de 56 países para el programa de becas de 2005. Los 16 becarios (8 hombres y 8 mujeres) que participaron en 2005 procedían de los siguientes países: Cabo Verde, Camboya, Comoras, Côte d’Ivoire, Georgia, Honduras, Kirguistán, Líbano, Malí, Mauricio, Mongolia, Níger, Perú, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles y Togo. Además, asistieron al Programa de 2005 tres observadores del Líbano, Rumanía y Turquía.

9. Además de la serie de conferencias sobre derecho internacional público dictadas en la Academia de Derecho Internacional de La Haya, el Programa de becas ofreció a los becarios un programa intensivo de seminarios y visitas de estudio complementarias, organizado por la Oficina de Asuntos Jurídicos y el UNITAR.

10. Entre las conferencias que se dictaron en 2005 figuran las siguientes: “Derecho internacional para la humanidad: hacia un nuevo *jus gentium*” (A. A. Cancado-Trinidad, Magistrado y ex Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos); “Restablecimiento de la paz mediante intervenciones multinacionales después de los conflictos armados” (P. Daillier, Universidad de París X); “El Tribunal Penal Internacional” (E. David, Universidad Libre de Bruselas); “Acceso a la justicia internacional en controversias sobre el medio ambiente” (G. Loibl, Universidad de Viena); “Intervenciones de carácter humanitario hoy día” (V. S. Mani, Director

de la Universidad de Derecho de Gujarat); “Multilateralismo y unilateralismo: autorización del Consejo de Seguridad para hacer uso de la fuerza” (L. A. Sicilianos, Universidad de Atenas); y “La contribución del derecho internacional al mantenimiento de la diversidad cultural” (D. Turp, Universidad de Montreal).

11. En los seminarios especiales organizados en 2005 se trataron los temas siguientes: “Derecho internacional humanitario” (A. M. La Rosa, Asesor Jurídico del Comité Internacional de la Cruz Roja); “Derecho internacional de los refugiados” (V. Robert, Asesor jurídico de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados); “El sistema comercial multilateral” (G. Marceau, Asesor de la División de Asuntos Jurídicos, Organización Mundial del Comercio), Ginebra); “Derecho del mar” (A. Mahiou, Profesor de la Universidad de Aix-Marseille); “Derecho de los tratados” (G. Hafner, Profesor de la Universidad de Viena); “Protección internacional de los derechos humanos” (Y. Diallo, experto en derechos humanos, antiguo funcionario de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos); “Derecho ambiental internacional” (L. Boisson de Chazournes, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Ginebra); “Derecho penal internacional” (E. David, Profesor de la Universidad Libre de Bruselas); y “La labor de la Comisión de Derecho Internacional” (D. Momtaz, Profesor de la Universidad de Teherán y Presidente de la Comisión de Derecho Internacional).

12. Como parte del Programa, en 2005 se organizaron visitas de estudio a la Corte Internacional de Justicia, al Tribunal Permanente de Arbitraje, al Tribunal Penal Internacional y a la Fundación Carnegie.

### **3. Cursos regionales**

13. El Gobierno de Tailandia acogerá un curso regional sobre cuestiones de derecho internacional para países de la región asiática, que se celebrará en Bangkok del 25 de octubre al 5 de noviembre. Asistirán un máximo de 30 participantes de los siguientes países: Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Camboya, China, Filipinas, India, Indonesia, Japón, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Nepal, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Timor-Leste y Viet Nam.

### **4. Actividades de la Oficina de Asuntos Jurídicos**

#### **a) Derecho internacional público y otras actividades**

14. La Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, y en particular su División de Codificación, siguieron desempeñando diversas funciones en relación con los objetivos del Programa.

15. La Oficina de Asuntos Jurídicos, en cooperación con el UNITAR, se ocupó de las disposiciones relacionadas con la orientación general del Programa de becas de derecho internacional, como la selección de becarios y conferenciantes. La División de Codificación y el UNITAR celebraron estrechas consultas para asegurar la aplicación de las directrices del Programa de becas aprobadas por la Asamblea General.

16. La Oficina de Asuntos Jurídicos aceptó pasantes y los asignó a actividades relacionadas con la labor del Departamento. La Oficina selecciona a los pasantes,

determina la duración y el tipo de capacitación que han de recibir y los asigna a proyectos de especial interés para ellos. Los pasantes sufragan todos sus gastos.

17. La Biblioteca Dag Hammarskjöld se ha hecho cargo de la administración de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas.

18. La División de Codificación contribuye también a la difusión electrónica de información sobre la labor de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional que llevan a cabo las Naciones Unidas, así como sobre algunos aspectos de su aplicación. En la sección de derecho internacional de la página de presentación de las Naciones Unidas en la Web, bajo el título “Codificación del derecho internacional” ([www.un.org/law/lindex.htm](http://www.un.org/law/lindex.htm)) puede consultarse un resumen de las actividades de la División. Ésta mantiene también sitios en la Web sobre la Sexta Comisión de la Asamblea General ([www.un.org/law/cod/sixth/index.html](http://www.un.org/law/cod/sixth/index.html)), en que figuran entre otras cosas, enlaces con los documentos en todos los idiomas oficiales y un resumen de las actividades de la Comisión organizadas por períodos de sesiones; y sobre la Comisión de Derecho Internacional ([www.un.org/law/ilc/index.htm](http://www.un.org/law/ilc/index.htm)), que contiene los informes más recientes y otros documentos de la Comisión, así como una guía de investigación en línea. Además, también se dispone de información y enlaces con documentación en el sitio en la Web del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, relativa al terrorismo internacional; del Comité Especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes; del Comité Especial sobre la Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción; del Comité Especial sobre el alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado; y del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización. La División también ha creado un nuevo sitio en la Web sobre el *Repertorio de la Práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* ([www.un.org/law/repertory](http://www.un.org/law/repertory)). El sitio en la Web incluye acceso a estudios sobre determinados artículos de la Carta de las Naciones Unidas procedentes de volúmenes que aún no se han completado. En la actualidad todos los estudios disponibles en español, francés e inglés figuran en Internet y se actualizarán continuamente a medida que se disponga las versiones en los distintos idiomas de los estudios completados del *Repertorio*. En 2004, la División creó un sitio en la Web para el *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas*, que contiene una selección de opiniones jurídicas de la Secretaría de las Naciones Unidas. Finalmente, la División de Codificación ha contribuido a la inclusión de las opiniones jurídicas de las Naciones Unidas en la base de datos de la *Global Legal Information Network*, que tiene como objetivo reunir en ella todas las leyes del mundo y otro tipo de información jurídica.

19. La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar proporciona información en su sitio de la página de presentación de las Naciones Unidas en la Web ([www.un.org/Depts/los/index.htm](http://www.un.org/Depts/los/index.htm)) sobre casi todos los aspectos de los océanos y del derecho del mar. En particular, esta información se refiere a: a) la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención y el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces de 1995, incluida la documentación relativa a la reunión de los Estados Partes en la Convención y el Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces de 1995; b) las medidas relativas al tema del programa de la Asamblea General titulado “Los océanos y el derecho del mar”, incluido el proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar, los informes del Secretario General, las

resoluciones de la Asamblea General, otros documentos de la Asamblea General publicados en relación con ese tema del programa, los documentos e información relacionados con el procedimiento normal para la presentación periódica de informes sobre el estado del medio marino y su evaluación, incluidos los aspectos socioeconómicos, y los documentos oficiales de la Asamblea General referentes a los debates sobre el tema del programa relativo a los océanos y el derecho del mar; c) los tres órganos establecidos en virtud de la Convención de 1982, en particular información sobre la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar; d) cuestiones relacionadas con la solución de controversias, en particular las relativas a la elección de procedimientos de conformidad con el artículo 287 de la Convención y las declaraciones formuladas en virtud del artículo 298, las listas de árbitros y conciliadores y expertos, así como las relaciones con la Corte Internacional de Justicia y con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar; y e) el fortalecimiento de la capacidad y capacitación, incluida la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe, el fondo fiduciario de cooperación técnica establecido en base al acuerdo entre las Naciones Unidas y la Nippon Foundation, y los fondos fiduciarios relacionados con la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, el proceso de consultas y el programa Train-Sea-Coast. Además, el sitio en la Web de la División contiene los textos de los tratados sobre la delimitación de las fronteras marítimas y la legislación nacional relativa a las zonas marítimas, enlaces con los principales organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales e instituciones académicas que se ocupan de los océanos y del derecho del mar, y extensas listas de documentos y publicaciones destinadas a comprender mejor el régimen jurídico de la Convención de 1982.

**b) Actividades relacionadas con el derecho del mar y los asuntos oceánicos:  
Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe**

20. Esta beca ofrece a los beneficiarios la oportunidad de avanzar en su profesión mediante la ampliación de sus conocimientos y una mayor especialización en ámbitos de estudio relacionados con el derecho del mar y su aplicación. Los candidatos a la beca deben tener un diploma en derecho, oceanografía, ciencias políticas, ordenación de los océanos, administración portuaria o disciplinas afines. Además, deben tener al menos cinco años de experiencia de trabajo en el sector.

21. La beca la concede el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, previa recomendación del Grupo Consultivo.

22. Las becas concedidas en el marco del Programa proporcionan a los beneficiarios medios para realizar trabajos de investigación y cursar estudios de posgrado en derecho del mar, su aplicación y asuntos marinos conexos en las universidades participantes.

23. La beca se anuncia en todo el mundo y los candidatos presentan sus solicitudes en respuesta a invitaciones cursadas por conducto de las oficinas de los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de los centros de información de las Naciones Unidas. El proceso de selección de candidatos consta de dos etapas: en la etapa preliminar, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, en cooperación con la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, examina cada una de las solicitudes y

candidaturas que envían los gobiernos, organismos gubernamentales, instituciones y otros órganos. Seguidamente se prepara una lista de candidatos preseleccionados que se somete a la evaluación del Grupo Consultivo.

24. Se han otorgado becas anuales a nacionales de los siguientes países: Nepal (1986), República Unida de Tanzania (1987); Chile (1988); Trinidad y Tabago (1989)<sup>2</sup>; Santo Tomé y Príncipe (1990); Yugoslavia (1991); Tailandia (1992); Kenya (1993)<sup>3</sup>; Camerún y Seychelles (1994); Tonga (1995); Indonesia (1996); Samoa (1997); Nigeria y Papua Nueva Guinea (1998); Barbados y Sri Lanka (1999); Kenya (2000); Bulgaria e Irán (República Islámica del) (2001); Cabo Verde y Colombia (2002)<sup>4</sup>; Argentina (2003) y Sri Lanka (2004).

25. El Grupo Consultivo se reunirá a principios de noviembre de 2005 para escoger a un candidato para la vigésima beca anual.

**c) Actividades relacionadas con el derecho mercantil internacional**

26. Las actividades llevadas a cabo por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y su secretaría (la División de Derecho Mercantil Internacional de la Oficina de Asuntos Jurídicos) en relación con el Programa de asistencia tienen como objetivo principal dar a conocer la labor de la CNUDMI y los textos jurídicos resultantes de su trabajo a funcionarios públicos, abogados y especialistas en la materia, en particular de países en desarrollo.

27. De conformidad con la resolución 59/39 de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 2004, la Comisión prosiguió su política de ampliar, a través de su secretaría, su programa de asistencia técnica. La Comisión organizó seminarios y simposios en muchos países en desarrollo con el objetivo de ayudar a esos países a adoptar y aplicar los textos de la CNUDMI. Además, algunos miembros de la secretaría de la CNUDMI participaron como conferenciantes en varios seminarios y cursos financiados por las instituciones que organizaron esos actos o por otras organizaciones. En la resolución mencionada, la Asamblea reiteró su llamamiento a los gobiernos, a los órganos del sistema de las Naciones Unidas y a organizaciones, instituciones y particulares a que hicieran contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI y, en su caso, para la financiación de proyectos especiales, y a que prestara asistencia en alguna otra forma a la secretaría de la Comisión para la financiación y organización de seminarios y simposios, en particular en los países en desarrollo. La Asamblea también hizo un llamamiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros órganos responsables de la asistencia para el desarrollo, así como a los gobiernos, para que prestaran apoyo al programa de asistencia técnica de la Comisión y cooperaran y coordinaran sus actividades con las de la Comisión.

28. El sitio de la CNUDMI en la Web ([www.uncitral.org](http://www.uncitral.org)) ha sido diseñado para ofrecer información relativa a la Comisión a los gobiernos, a los delegados de la Comisión, a los investigadores, especialistas y otros interesados en su labor. El sitio incluye los textos aprobados por la Comisión y la documentación preparatoria de la Comisión y de sus seis grupos de trabajo; jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI; convenciones (incluida su situación) y leyes modelo (incluida su aplicación por los Estados); material de investigación archivado; y otros textos relativos al derecho mercantil internacional.

**d) Actividades relativas al derecho de los tratados**

29. La Sección de Tratados de las Naciones Unidas ha seguido ampliando su programa de asistencia técnica en materia de derecho y práctica de los tratados en el marco del Plan de acción titulado “Estrategia para una era de aplicación del derecho internacional”. Además de la asistencia y el asesoramiento técnico prestados habitualmente a las misiones permanentes de las Naciones Unidas, a los oficiales jurídicos de los gobiernos y a la Secretaría sobre el registro y la publicación de tratados y la práctica seguida por el Secretario General en su calidad de depositario, también se prestó asesoramiento y asistencia sobre tratados y actividades conexas registrados y archivados en la base de datos de la Sección de Tratados, así como sobre la redacción de cláusulas finales de tratados multilaterales.

30. La Sección de Tratados, en colaboración con el UNITAR, organizó dos sesiones de capacitación en la Sede de las Naciones Unidas sobre el derecho y la práctica de los tratados. Se celebraron seminarios de capacitación en Viet Nam los días 4 y 5 de noviembre de 2004, en Barbados para la Comunidad del Caribe los días 26 y 27 de octubre de 2004, y en Ginebra para la Comisión Económica para Europa los días 17 y 18 de enero de 2005. Se han recibido algunas otras solicitudes de capacitación, pero la financiación sigue siendo un problema. Continúan recibiendo solicitudes de ayuda para la aplicación de los tratados a nivel nacional.

31. El evento relacionado con los tratados “Focus 2005: responding to global challenges” (que se celebró del 14 al 16 de septiembre de 2005). En el evento se llevaron a cabo 265 acciones relacionadas con los tratados. En mayo se publicó el folleto del mismo título, que se distribuyó a todas las misiones permanentes, organismos de las Naciones Unidas, y organizaciones no gubernamentales interesadas, entre otras. En junio de 2005 la Sección de Tratados organizó un Grupo sobre el terrorismo para preparar el evento de 2005 relativo a los tratados.

**5. Publicaciones****a) Colección de tratados de las Naciones Unidas**

32. De conformidad con los deseos expresados por los Estados Miembros, la Sección de Tratados ha seguido aplicando y mejorando su programa de informatización para facilitar el almacenamiento, la recuperación y la difusión oportuna de la información relativa a los tratados, una gran parte de la cual figura ya en el sitio en la Web dedicado a la colección de tratados de las Naciones Unidas. En 2005, se agregó al sitio en la Web “Focus 2005: responding to global challenges”. La colección de tratados de las Naciones Unidas incluye todos los tratados publicados hasta julio de 2004. Además, se están preparando copias auténticas certificadas de los tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General para su inclusión en el sitio en la Web. La colección de tratados de las Naciones Unidas seguirá actualizándose con un nuevo mecanismo de búsqueda. Se ha facilitado acceso gratuito al sitio en la Web a los usuarios de países en desarrollo, las organizaciones no gubernamentales, los gobiernos nacionales, los usuarios pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas y los miembros de la Comisión de Derecho Internacional.

**b) *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas***

33. La División de Codificación ha completado y enviado a imprenta las ediciones del *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas* correspondientes a los años siguientes: 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002. Se espera publicar en breve el volumen correspondiente a 1998 (en inglés).

**c) *Informes de laudos arbitrales internacionales de las Naciones Unidas***

34. La División de Codificación ha preparado y publicado el volumen 24 de *Reports of International Arbitral Awards*. Se espera que el volumen 25 esté listo para su publicación a fines de 2005.

**d) *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad***

35. Durante el período que se examina, la Secretaría siguió trabajando para reducir el atraso en la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, de conformidad con la resolución 59/44 de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 2004. En el informe del Secretario General se expone la situación de los distintos suplementos de los *Repertorios* (A/60/124). Además, se han publicado estudios del *Repertorio* en Internet en español, francés e inglés.

**e) *Otras publicaciones***

36. En 2005, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar publicó el No. 57 del *Law of the Sea Bulletin*, publicación periódica en que se actualiza la información relativa al derecho del mar y los asuntos marinos, con inclusión de leyes nacionales, tratados bilaterales y multilaterales y las decisiones de los tribunales internacionales y los tribunales de arbitraje. La División también publicó el No. 21 de la serie *Law of the Sea Information Circular*, que contiene información sobre todo tipo de actividades emprendidas por los Estados partes en cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

37. En 2005, la División de Derecho Mercantil Internacional publicó los resúmenes Nos. 43 a 46 de la Jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI, así como el *Compendio de Jurisprudencia relativa a la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercancías*. También preparó un informe sobre la marcha del proceso de ratificación y promulgación de los textos resultantes de la labor de la CNUDMI; y la bibliografía refundida de la CNUDMI, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La División de Derecho Mercantil Internacional actualiza periódicamente la bibliografía que figura en el sitio en la Web de la CNUDMI.

**6. *Distribución de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas***

38. Conforme al párrafo 49 del informe de 2003 del Secretario General sobre el Programa de asistencia (A/58/446) y el párrafo 1 de la resolución 58/73 de la Asamblea General, en que se aprobó su ejecución, se han facilitado ejemplares de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas aparecidas en 2004 y 2005 a las instituciones de los países en desarrollo que han venido recibiendo esas publicaciones con arreglo al Programa, y a otras instituciones de diversos países, en particular de

los países en desarrollo, en los casos en que los Estados Miembros interesados las hayan solicitado. La Corte Internacional de Justicia siguió facilitando ejemplares de sus publicaciones a instituciones que recibían asistencia en el marco del Programa.

## **B. Actividades del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones**

39. Además de cooperar con la Oficina de Asuntos Jurídicos en la organización del Programa de becas de derecho internacional y de las becas regionales en Tailandia, a que se hace referencia anteriormente, el UNITAR llevó a cabo, en 2005, diversas actividades relacionadas con la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, en particular: el Programa de becas sobre la administración pública internacional celebrado en Yaundé, París y Ginebra del 4 de enero al 8 de julio de 2005; actividades de capacitación en derecho internacional para funcionarios del Gobierno de Tayikistán; y un programa de capacitación sobre aspectos jurídicos de la deuda, la gestión financiera y la negociación, para países africanos de habla inglesa y francesa, las repúblicas de Asia Central, Azerbaiyán y otros; y un programa sobre la aplicación del derecho ambiental, celebrado en Jordania del 7 al 10 de marzo de 2005 y en Italia del 18 al 20 de abril de 2005. El UNITAR también celebró en 2005 una serie de talleres y seminarios en la Sede, incluidos los siguientes: el taller del UNITAR sobre negociación de instrumentos jurídicos internacionales del 19 al 22 de abril de 2005; el taller de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y el UNITAR sobre propiedad intelectual internacional celebrado el 26 de abril de 2005; el Instituto de verano del UNITAR sobre Cuestiones mundiales con que se enfrentan las Naciones Unidas: fortalecimiento del respeto al imperio de la ley, del 6 al 10 de junio de 2005; el taller del UNITAR sobre el comercio internacional y la ronda de negociaciones de Doha del 29 de agosto al 2 de septiembre de 2005; y el taller organizado por el UNITAR, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones, sobre la trata de personas celebrado los días 18 y 19 de octubre de 2005.

## **III. Directrices y recomendaciones relativas a la ejecución del Programa en el bienio 2006-2007**

### **A. Observaciones generales**

40. En el párrafo 14 de su resolución 58/73, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la ejecución del Programa en 2004 y 2005 y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa, presentará recomendaciones sobre la ejecución del Programa en los años subsiguientes.

41. En los párrafos siguientes figuran las directrices y recomendaciones que la Asamblea General solicitó en su resolución. Al formular estas directrices y recomendaciones se ha tenido en cuenta el hecho de que en su resolución la Asamblea General no asignó nuevos recursos presupuestarios al Programa, sino que dispuso que dichas actividades se financiaran teniendo en cuenta el nivel general actual de consignaciones y contribuciones voluntarias de los Estados.

42. Así pues, en esencia, en los párrafos siguientes se recomienda que las Naciones Unidas y otros organismos continúen las actividades que llevan a cabo actualmente en el marco del Programa y que las perfeccionen y amplíen en el caso de que dispongan de nuevos fondos procedentes de contribuciones voluntarias. En principio, las nuevas actividades sólo deberán ejecutarse si el nivel general de las consignaciones y contribuciones voluntarias lo hiciera posible.

## **B. Actividades de las Naciones Unidas**

43. *Seminario de Derecho Internacional.* Se espera que si se siguen recibiendo contribuciones voluntarias de los Estados, se celebren en 2006 y 2007 nuevas reuniones del Seminario, coincidiendo con los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional. La programación de las sesiones del Seminario deberá realizarse de manera que sea posible prestarles servicios adecuados, incluso interpretación, según las necesidades.

44. *Derecho internacional público y otras actividades.* Se espera que en el bienio 2006-2007, la Oficina de Asuntos Jurídicos y su División de Codificación sigan realizando las distintas actividades relacionadas con los objetivos del Programa que se describen en el presente informe, a saber, su participación en el Programa de becas de derecho internacional; cursos de repaso regionales; capacitación de pasantes; conferencias sobre temas de derecho internacional; funciones de secretaría para el Comité Consultivo y la Sexta Comisión sobre el tema del programa relativo al Programa de asistencia de las Naciones Unidas; y difusión de información en relación con la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional. En cuanto a la capacitación de pasantes, la distribución geográfica se tiene debidamente en cuenta al seleccionarlos, sin dejar por ello de aprovechar plenamente las posibilidades existentes, con independencia de la nacionalidad.

45. *Actividades relacionadas con el derecho del mar y los asuntos oceánicos; Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe.* La Oficina de Asuntos Jurídicos seguirá otorgando por lo menos una beca al año de conformidad con las normas y directrices correspondientes.

46. *Actividades relacionadas con el derecho mercantil internacional.* Las actividades encaminadas a promover la capacitación y asistencia en materia de derecho mercantil internacional revisten especial importancia para los países en desarrollo. En el bienio 2006-2007 el Secretario General, por conducto de la División de Derecho Mercantil Internacional de la Oficina de Asuntos Jurídicos, tomará las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones que le hayan hecho la CNUDMI y la Asamblea General.

47. *Publicaciones.* Se espera que la Secretaría siga esforzándose por reducir el atraso en la publicación del *United Nations Treaty Series*<sup>5</sup>. Asimismo, la Secretaría deberá seguir trabajando para garantizar la publicación de documentos de interés jurídico en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en la medida de lo posible, en la página de las Naciones Unidas en Internet, así como por otros medios electrónicos.

48. *Distribución de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas.* En 2006 y 2007 se facilitarán ejemplares de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas a las instituciones de los países en desarrollo que las hayan venido recibiendo con

arreglo al Programa y a otras instituciones de esos países en los casos en que los Estados Miembros interesados las hayan solicitado. Cada nueva solicitud será examinada según sus propios méritos al tiempo que se tendrá en cuenta la disponibilidad de la publicación jurídica en cuestión.

49. *Becas ofrecidas en instituciones nacionales.* La información que faciliten los gobiernos sobre las becas ofrecidas en las instituciones nacionales será distribuida, si éstos así lo solicitan, a todos los Estados Miembros.

50. *Programa de becas de derecho internacional.* Todos los años se seguirá otorgando cierto número de becas con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. También se podrán conceder otras becas con cargo al Fondo Fiduciario del Programa de asistencia, según el monto de las contribuciones voluntarias que se reciban cada año.

51. Asimismo deberá permitirse la participación de un número limitado de observadores en el Programa, siempre que sus gobiernos estén dispuestos a correr con los gastos correspondientes.

52. Se deberán seguir las directrices que figuran en las resoluciones de la Asamblea General, en particular sobre la conveniencia de utilizar, en la medida de lo posible, los recursos y servicios ofrecidos por los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y otros interesados, así como la necesidad de velar por la representación de los principales sistemas jurídicos y el equilibrio entre las distintas regiones geográficas al nombrar a los conferenciantes de los seminarios del Programa de becas de derecho internacional. No se deberán escatimar esfuerzos por mejorar y mantener la alta calidad de los profesores y de los seminarios.

53. Además, al ejecutar el Programa de becas, se deberán aprovechar al máximo los recursos humanos y materiales de que dispone la Organización, a fin de lograr los mejores resultados posibles dentro de los límites de la política de máxima restricción financiera. En la medida de lo posible, los docentes deberán ser elegidos entre el personal de la Organización, con lo cual se reducirían al mínimo los honorarios de los consultores y se aprovecharían al máximo los conocimientos de los funcionarios de la Organización en la esfera del derecho internacional y otros temas conexos.

54. A partir de 1998, el Programa de becas se ejecutó en un formato monolingüe, alternando entre el inglés y el francés. Este cambio con respecto al anterior formato bilingüe redujo el costo del Programa y también mejoró su calidad. En los Programas de 2006 y 2007 se seguirá utilizando el formato monolingüe.

55. Por invitación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, el UNITAR seguirá participando en aspectos apropiados del Programa de becas, de conformidad con las directrices establecidas indicadas más arriba.

## **IV. Consecuencias administrativas y financieras de la participación de las Naciones Unidas en el Programa**

### **A. Bienio 2004-2005**

56. De las actividades realizadas con arreglo al Programa durante 2004-2005, las siguientes guardaron relación con consignaciones con cargo al presupuesto ordinario:

el envío de publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas a instituciones de los países en desarrollo y el otorgamiento de becas de derecho internacional en un número determinado a la luz de los recursos generales del Programa (apartado a) del párrafo 2 de la resolución 58/73 de la Asamblea General).

57. Los gastos generados por la distribución de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas a las instituciones de los países en desarrollo se sufragaron con cargo a las secciones del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 relativas a los servicios administrativos y comunes.

58. El costo real de producir las publicaciones se carga a las consignaciones correspondientes a los programas sustantivos de los que forma parte cada publicación.

59. Por lo que se refiere al costo para las Naciones Unidas de otorgar un número de becas que se determina según los recursos generales del Programa, se propuso una consignación de 391.300 dólares a ese efecto en la sección 8 (Asuntos jurídicos) con cargo al presupuesto ordinario.

60. De conformidad con el párrafo 12 de la resolución 58/73 de la Asamblea General, en que la Asamblea reiteró su petición a los Estados Miembros y a las organizaciones y los particulares interesados de que aportaran contribuciones voluntarias para la financiación del Programa, el 17 de febrero de 2004, y nuevamente el 16 de agosto de 2005, el Secretario General cursó sendas notas a los Estados Miembros en que señaló a su atención no sólo la resolución sino también el informe de la Comisión de Derecho Internacional.

61. En 2004 aportaron contribuciones para el Seminario de Derecho Internacional de Ginebra, los Gobiernos de los siguientes países: Alemania (12.179 dólares), Austria (11.194 dólares), Finlandia (4.975 dólares), Irlanda (2.346 dólares), México (7.500 dólares), Namibia (200 dólares), Noruega (3.651 dólares), y Suecia (6.500 dólares). En 2005 se recibieron contribuciones de los Gobiernos de los países siguientes: Alemania (11.628 dólares), Finlandia (5.284 dólares), México (7.500 dólares), Nueva Zelanda (3.655 dólares), República Checa (3.000 dólares), Suecia (6.693 dólares) y Suiza (10.620 dólares).

62. En 2004 efectuaron contribuciones al Programa de becas de derecho internacional, los siguientes países: Bahamas (500 dólares), Ghana (4.000 dólares), Mónaco (10.000 dólares), Namibia (200 dólares), Santa Sede (3.000 dólares) y Trinidad y Tabago (508 dólares).

63. En 2004 un país efectuó una contribución para la Beca Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar: Namibia (200 dólares). En 2005 efectuaron contribuciones los siguientes países: Mónaco (10.000 dólares), Sri Lanka (1.000 dólares) y Trinidad y Tabago (5.000 dólares).

64. En 2004, se recibieron contribuciones al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI de Singapur (2.000 dólares) y Suiza (42.542 dólares). En 2005 se recibió la siguiente contribución: México (5.000 dólares). Además, prometieron contribuciones Singapur (2.000 dólares) y México (5.000 dólares).

65. México efectuó una contribución de 3.000 dólares con destino a la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas. Namibia también aportó 200 dólares durante el período que se examina.

## **B. Bienio 2006-2007**

66. Suponiendo que se acepten las recomendaciones sobre publicaciones jurídicas, los gastos de distribución de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas de 2006 y 2007 se incluirían en las estimaciones correspondientes a las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

67. En cuanto a la financiación de las becas del Programa de becas de derecho internacional durante el bienio y los posibles subsidios de viaje para los participantes en cursos de repaso regionales en 2006 ó 2007, en la sección 8 (Asuntos jurídicos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 se incluye la suma de 404.600 dólares, en la presunción de que la Asamblea General aprobará las directrices y recomendaciones referentes a dichos programas.

68. Si la Asamblea General así lo decide, el Secretario General reiterará su petición de contribuciones voluntarias para el Programa. Sin perjuicio de las consideraciones prácticas que procedan, se propone que, como en años anteriores, los fondos procedentes de esas contribuciones tengan como objetivo principal la concesión de un mayor número de becas a candidatos de países en desarrollo, además del mínimo que autorice la Asamblea General con cargo a consignaciones del presupuesto ordinario.

## **V. Reuniones del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional**

### **A. Integrantes del Comité Consultivo**

69. La Asamblea General, en su resolución 58/73, designó los 25 Estados Miembros siguientes para integrar el Comité Consultivo durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2007: Alemania, Canadá, Colombia, Chipre, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Kenya, Líbano, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, Portugal, República Checa, República Unida de Tanzania, Sudán, Trinidad y Tabago, Ucrania y Uruguay.

### **B. Examen de los informes del Secretario General por el Comité Consultivo en sus períodos de sesiones 39° y 40°**

70. En el párrafo 14 de su resolución 58/73, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la ejecución del Programa en 2004 y 2005.

71. Como parte de la preparación del informe solicitado en la resolución 58/73, el Secretario General preparó un informe provisional sobre las actividades llevadas a cabo en 2004 por los diversos organismos participantes en la ejecución del Programa<sup>1</sup>, así como un proyecto de informe sobre las actividades realizadas en 2005 (A/AC.117/2005/L.1 y Corr.1).

72. En el 39º período de sesiones del Comité Consultivo, celebrado el 11 de noviembre de 2004, estuvieron presentes los representantes de los siguientes miembros del Comité: Alemania, Canadá, Colombia, Chipre, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Ghana, Líbano, México, Portugal, República Checa, República Unida de Tanzania, Trinidad y Tabago y Uruguay. También asistieron representantes del UNITAR y de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

73. En el 40º período de sesiones del Comité Consultivo, celebrado el 17 de octubre de 2005, estuvieron presentes los representantes de los siguientes miembros: Alemania, Canadá, Chipre, Colombia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Kenya, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, República Checa, República Unida de Tanzania, Sudán, Ucrania y Uruguay. También asistieron representantes del UNITAR y de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

74. El 39º período de sesiones estuvo presidido por Robert Tachie-Menson de Ghana.

75. En ambos períodos de sesiones actuó como Secretario del Comité Consultivo George Korontzis, Oficial Jurídico Superior de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

76. El Comité Consultivo examinó el informe provisional del Secretario General de 2004<sup>1</sup> en su 39º período de sesiones, y el proyecto de informe del Secretario General (A/AC.117/2005/L.1 y Corr.1) en su 40º período de sesiones.

77. Durante el 39º período de sesiones, se explicó que la celebración de cursos regionales dependía de los recursos financieros disponibles y que generalmente el gobierno anfitrión ofrecía las instalaciones físicas para los cursos. Las organizaciones no gubernamentales ofrecían con frecuencia otros recursos.

78. Durante el 40º período de sesiones, algunos miembros sugirieron que se estableciese una base de datos única que incluyera información sobre los tres programas de becas y sobre los cursos regionales. Sin embargo, se explicó que la información sobre las becas y los cursos regionales procedía de diversas fuentes y que las disposiciones para estos eventos no siempre podían tomarse oportunamente.

79. Con respecto a la Colección de Tratados de las Naciones Unidas en Internet, se expresó la esperanza de que se ampliase el acceso a la base de datos. En la actualidad, este acceso se facilita gratuitamente a todos los usuarios de los países en desarrollo, a la Secretaría de las Naciones Unidas, a los miembros de la familia de las Naciones Unidas, a las Misiones Permanentes en Nueva York, a los departamentos gubernamentales con sede en la capital, a los estudiantes e investigadores académicos, a las organizaciones no gubernamentales y a la Comisión de Derecho Internacional. Sin embargo, puede tenerse acceso a la Colección de Tratados siempre que se disponga de servicios de Internet. En respuesta a una pregunta acerca de los costos de instalación y mantenimiento de la Colección de Tratados y bases de datos correspondientes, los costos totales, incluido el proceso de transferencia de clientes en curso, ascendían en la actualidad a 1.718.807 dólares. Los costos proyectados de mantenimiento/desarrollo para 2006 se elevaban a 30.000 dólares. Los ingresos de las ventas para 2004 ascendían a aproximadamente a 183.000 dólares.

*Notas*

- <sup>1</sup> OLA/UNPA/2005/CRP.1.
  - <sup>2</sup> La beca se otorgó inicialmente a un candidato de Santa Lucía, que no pudo aceptarla por razones personales; en consecuencia, se otorgó al candidato de reserva, que era nacional de Trinidad y Tabago.
  - <sup>3</sup> El beneficiario de la beca no pudo aceptarla por razones personales y no hubo tiempo suficiente para otorgar la beca al candidato de reserva.
  - <sup>4</sup> Los nacionales de Seychelles (1994), Papua Nueva Guinea (1998), Barbados (1999), Bulgaria (2001) y Colombia (2002) recibieron becas especiales.
  - <sup>5</sup> Se ha reducido el desfase entre la presentación de un tratado y su publicación, que actualmente es de 11 meses.
-